

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUM. 256

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Industria de León

Exp. 9.978.

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por León Industrial, S. A., domiciliada en esta capital calle de Legión VII, número 4-1.º, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica de un circuito, a 13,2 Kv. y correspondiente Centro de Transformación, con el fin de ampliar y mejorar el servicio eléctrico al pueblo de Villacedré (partido judicial de León), línea que partirá del centro de transformación de Trobajo del Cerecedo, con conductores de aluminio-acero de 17,84 mm.2 y de 587 Kg. de resistencia a la tracción, sustentados por aisladores de vidrio tipo 115 sobre apoyos de hormigón armado y que en su recorrido de 850 m. de longitud cruzará el F.C. de Palencia en su kilómetro 119, Hm. 6, camino rural de Villacedré, líneas telefónicas y de alta tensión de Iberduero, S. A., carretera de León a Zamora y Salamanca en su Km. 4, a la vez que afecta a terrenos y otros bienes del dominio público, comunales y particulares, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica,

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.^a—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.^a—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.^a—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y,

asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.^a—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el art. 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de In-

dustria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, a 3 de octubre de 1960 por el Ingeniero Industrial don Nemesio Fernández García en el que figura un presupuesto total de pesetas 153.851,37 de las que 5.471,81 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos, al F.C. de Palencia a La Coruña, carretera de León a Zamora y Salamanca, camino rural de Villacedré y demás bienes del dominio público dependientes del Ministerio de Obras Públicas se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fechas 15 de octubre de 1960, 19 y 20 de enero de 1961, 16 de diciembre de 1965 y 12 de enero de 1966 que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción

como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 15 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706

Núm. 3389.—1.199,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

Don Elías Reborbinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 30 de julio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayto. de S. Esteban de Valdeusa, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, si-

ta en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Francisco Fernández Vuelta

Débito: 756 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de segunda, al polígono 1, parcela 116, a Calzada, en término de San Esteban, de 44,69 áreas, que linda: Norte, herederos Manuel González Fierro; Este, Severo Mateos Arias; Sur, herederos Manuel González Fierro; Oeste, Víctor Vázquez Fernández.

Viña de segunda, al polígono 1, parcela 577, a Fontairo, en término de San Esteban, de 4,13 áreas, que linda: Norte, Francisco Vas Correa; Este, Paciencia Vallinas Núñez; Sur, Dionisio Pérez Rodríguez; Oeste, José Balsa Núñez.

Prado regadío de primera, al polígono 2, parcela 325 a), a Prado de Frailes, en término de San Esteban, de 67 áreas, que linda: Norte y Este, Presidente de San Esteban; Sur, Presidente de San Esteban y otros; Oeste, herederos Gumersindo Alonso Flórez y otros.

Prado regadío, al polígono 2, parcela 325 b), a Prado Frailes, de 1,70 áreas, que linda: Norte, Este y Sur, Presidente de San Esteban; Oeste, herederos de Gumersindo Alonso Flórez y otros.

Huerta regadío de primera, al polígono 3, parcela 19, a El Cristo, en término de Villanueva, de 1,42 áreas que linda: Norte, Moisés Blanco Rodríguez y otros; Este, Agustina Cubero Fernández; Sur, Francisco Rodríguez Blanco; Oeste, Francisco Estébanez Pacios.

Viña de tercera, al polígono 3, parcela 838, a Pozadera, en término de Villanueva, de 6,96 áreas, que linda: Norte, Jenaro Prada Prada; Este y Sur, Josefa Vallinas del Río; Oeste, Primo Vallinas Estébanez.

Cereal secano de tercera, al polígono 3, parcela 867, a Valle, en término de Villanueva, de 19,13 áreas, que linda: Norte, Alberto Vallinas del Río y otros; Este, Lázaro García Granja y otros; Sur, Secundino Estébanez Vallinas; Oeste, Dionisio Vallinas Rodríguez.

Prado regadío de segunda, al polígono 3, parcela 875, a El Valle, de 8,70 áreas, en término de Villanueva, que linda: Norte y Este, Alberto Vallinas del Río; Sur, Vicente Rodríguez Rodríguez; Oeste, Francisco Fernández Vuelta.

Viña de segunda, al polígono 3, parcela 1.043, a Valle, en término de Villanueva, de 23,48 áreas, que lin-

da: Norte, Sanda; Este, Heli Mateos Pérez; Sur, Jacoba Rodríguez Arias; Oeste, Eladio López Blanco.

Prado regadío de tercera, al polígono 3, parcela 1.219, a Jardonira, en término de Villanueva, de 1,74 áreas, que linda: Norte, Leocadia Blanco Fuente; Este, Comunal de San Esteban; Sur y Oeste, Daniel J. López Fernández.

Huerta regadía de primera, al polígono 6, parcela 1.063, a Carazola, en término de Villanueva de 4,25 áreas, que linda: Norte, Matías Rodríguez López; Este, José Rodríguez Blanco; Sur, Baldomero Estébanez Pérez y otros; Oeste, Manuel Rodríguez Vallinas y otro.

Erial pastos, al polígono 14, parcela 858, a Castos, en término de Villanueva, de 61,39 áreas, que linda: Nicanor Vallinas Núñez; Este, Antonio del Río Cubero; Sur, Manuel Vallinas Tahoces; Oeste, Maximiliano Rodríguez del Río.

Castaños, al polígono 14, parcela 1.465, a El Real, en término de Villanueva, de 6,85 áreas, que linda: Norte, Juan Arias Baeza y otros; Este, herederos de José López Rivas y otros; Sur, Elvira Bello Rabanedo y otros; Oeste, Término.

Deudor: *Isidro García*

Débitos: 816,60 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Viña de tercera, al polígono 1, parcela 458, a El Sapo, de 35,79 áreas, que linda: Norte, Dionisio Vallinas Rodríguez; Este, término de Los Barrios, de Salas; Sur, H. Teresa Fernández; Oeste, Isidoro García.

Viña de tercera, al polígono 1, parcela 462, a El Sapo, de 30,94 áreas, que linda: Norte, Dionisio Vallinas Rodríguez; Este, Isidoro García; Sur, Isaac Prada Gancedo; Oeste, camino.

Todas ellas en término de San Esteban de Valdeuza.

Deudor: *Magdalena González Vega*

Débito: 611,52 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Pastizal, al polígono 31, parcela 61, a Solano de 4,50 áreas, que linda: Norte, Angelina Alvarez García; Este, Monte 393; Sur, Francisco González Vega; Oeste, Camilo Gancedo García.

Pastizal, al polígono 31, parcela 65, a Solano, de 4,50 áreas, que linda: Norte, Angelina Alvarez García; Este, Monte 393; Sur, Francisco González Vega; Oeste, Camilo Gancedo García.

Cereal secano de segunda, al po-

lígono 31, parcela 170, a Chanas, de 1,12 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Vega y otro; Este, Dionisio González Vega; Sur, Monte 393; Oeste, José Rodríguez Vega.

Pastizal, al polígono 31, parcela 248, a Prohibida, de 9 áreas, que linda: Norte, Mante, 393; Este, Nemesia Vega Fernández; Sur, Francisco González Vega y otro; Oeste, Monte 393.

Cereal secano de segunda, al polígono 32, parcela 84, a Penado de la Yedra, de 7,21 áreas, que linda: Norte, Laureano Gancedo Gancedo; Este, Dionisio González Vega; Sur, Lisardo Vega Alvarez; Oeste, María Vega González.

Cereal secano de tercera, al polígono 32, parcela 342, a Cabezas, de 7,87 áreas, que linda: Norte, Demetrio López González; Este, camino; Sur, Camilo Gancedo Gancedo; Oeste, Constantino Rodríguez Rodríguez.

Prado regadío de tercera, al polígono 32, parcela 525, a Fresmias, de 3,49 áreas, que linda: Norte, Monte 392; Este, Maximino Gancedo Gancedo; Sur, José Rodríguez Vega; Oeste, Luis Gancedo López.

Prado regadío de tercera, al polígono 32, parcela 572, a Fresmias, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Julio Mateos Alvarez; Este, Juan A. Mateos Méndez; Sur, Gumersinda López González; Oeste, Francisco González Vega.

Prado regadío de tercera, al polígono 32, parcela 617, a Fresmias, de 4,26 áreas, que linda: Norte, Maximino Gancedo Gancedo; Este, Constantino Rodríguez Rodríguez; Sur, Baldomero González Sabugo; Oeste, Andrés Río Viñambres.

Pastizal, al polígono 32, parcela 754, a Herrería, de 1,31 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Vega; Este, monte 392; Sur, Nemesia Vega Fernández; Oeste, Benito Alvarez García.

Pastizal, al polígono 32, parcela 761, a Castro, de 655 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Vega; Este, Julia Rodríguez Novo; Sur, camino; Oeste, Monte 392.

Cereal secano de tercera, al polígono 32, parcela 819, a Valdecorrales, de 4,50 áreas, que linda: Norte, María Alvarez García; Este, Lisardo Vega Alvarez y otro; Sur, Domingo Riopedrez González; Oeste, Andrés Río Viñambres.

Cereal secano de segunda, al polígono 32, parcela 1.462, a Llama Redonda, de 19,48 áreas, que linda: Norte, Comunal de Montes; Este, Laureano Gancedo Gancedo; Sur, Camilo Gancedo Gancedo; Oeste, Constantino Rodríguez Rodríguez.

Cereal secano de tercera, al polígono 32, parcela 1.593, a Collado, de 24,48 áreas, que linda: Norte, Domingo Riopedrez González y otro; Este, Ramón Riopedrez González; Sur, Luis Gancedo López; Oeste, Monte 392.

Cereal secano de tercera, al polígono 32, parcela 1.613, a Collado, de 8,25 áreas, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Rodríguez; Este, camino; Sur, Comunal de Montes; Oeste, Pedro Alvarez García.

Cereal secano de tercera, al polígono 32, parcela 1.615, a Collado, de 8,25 áreas, que linda: Norte, Comunal de Montes; Este, Ramón Riopedrez González; Sur, Ramiro Alvarez García; Oeste, Julio Mateos Alvarez.

Pastizal, al polígono 32, parcela 1.646, a Camino Cano, de 9,75 áreas, que linda: Norte, Camilo Gancedo García; Este, Ramón Riopedrez González; Sur, Julia Rodríguez Novo; Oeste, Constantino Rodríguez Rodríguez.

Cereal secano de segunda, al polígono 32, parcela 1.675, a Trabadiello, de 4,50 áreas, que linda: Norte, Camilo Gancedo García; Este, Nemesia Vega Fernández; Sur, Luis Gancedo López; Oeste, Monte 392.

Castaños, al polígono 32, parcela 1.806, a Soto de 7,87 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Vega; Este, Sur y Oeste, Monte 392.

Todas ellas en término de Montes de Valdeuza.

Deudor: *Demetrio Pérez Fernández*

Débito: 1.235,20 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado secano, al polígono 15, parcela 152, a Laguna, en término de San Adrián, de 2,25 áreas, que linda: Norte, Josefa Mateos Rodríguez; Este, Teresa Pérez Fernández; Sur, Santiago Mateos Rodríguez; Oeste, Felicidad Pérez Fernández.

Cereal secano de tercera, al polígono 18, parcela 50, a Mecena, en término de Santa Lucía, de 6,31 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Robustiano Reguera Rodríguez; Sur, Inocencio Pérez López; Oeste, Adolfo Pérez Rodríguez.

Prado secano, al polígono 18, parcela 131, a La Vega, en término de Santa Lucía, de 15,86 áreas, que linda: Norte, Antonio Blanco Expósito; Este, Emilio Rodríguez Blanco; Sur, Higinia Pérez López y otros; Oeste, camino.

Prado secano, al polígono 18, parcela 196, a La Vega, en término de Santa Lucía, de 3,64 áreas, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este y Sur, Josefa Prada Blanco; Oeste, Antonio Rodríguez Blanco.

Prado regadío de tercera, al polígono 18, parcela 200, a Llamazas, en término de Santa Lucía, de 12,37 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido.

Cereal secano de segunda, al polígono 19, parcela 71, a Pradera, en término de Santa Lucía, de 24,75 áreas, que linda: Norte, Plácido Pé-

rez López y otros; Este, los mismos; Sur, los mismos; Oeste, Consuelo Reguera Méndez.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 84, a Pradera, en término de Santa Lucía, de 15,86 áreas, que linda: Norte, Purificación Blanco Pérez; Este, Higinia Pérez López; Sur, Nieves Pérez Rodríguez; Oeste, Inocencio Pérez López.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 156, a Segueral, en término de Santa Lucía, de 7,28 á., que linda: Norte, Monte 394; Este, Esteban Rodríguez Menéndez; Sur y Oeste, José Vega Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 19, parcela 193, a Tolladal, en término de Santa Lucía, de 10,92 áreas, que linda: Norte, Antonio Blanco Expósito; Este, Florentino Gabela Oviedo; Sur, Encarnación Blanco Rodríguez; Oeste, Cándido Pérez Rodríguez.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 307, a Bustillo, en término de Santa Lucía, de 21,11 áreas, que linda: Norte, Carmen Rodríguez Reguera; Este, Robustiano Rodríguez Regera; Sur, Gerardo Fernández García; Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez.

Castaños, al polígono 19, parcela 375, a Carisca, en término de Santa Lucía, de 11,66 áreas, que linda: Norte, Clarisa Alonso Pérez y otros; Sur y Este, camino; Oeste, monte 394 y otros.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 92, a Lameiras, en término de Santa Lucía, de 10,09 áreas, que linda: Norte, Felicitas Rodríguez Reguera; Este, Gerardo Fernández García; Sur, Balbina Blanco Rodríguez; Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 98, a Lameiras, en término de Santa Lucía, de 6,94 áreas que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Reguera; Este, Dorinda Rodríguez Reguera; Sur, camino; Oeste, Balbina Blanco Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 164, a Casares, en término de Santa Lucía, de 5,04 áreas, que linda: Norte y Este, José Pérez Rodríguez; Sur, Demetrio Pérez Fernández; Oeste, Pilar Pérez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 192, a Casares, en término de Santa Lucía, de 10,72 áreas, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Fernández y otro; Este, Rogelio Rodríguez Reguera; Sur, Luciano López Blanco; Oeste, Pilar Pérez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 331, a Peña Madera, en término de Santa Lucía, de 5,04 áreas, que linda: Norte, Demetrio Pérez Fernández; Este, Inocencio Pérez López; Sur, Purificación Blanco Pérez; Oeste, Higinio Pérez López.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 334, a Peña Made-

ra, en término de Santa Lucía, de 11,35 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Catalina; Sur, Demetrio Pérez Fernández; Oeste, Antonio Blanco Expósito.

Prado seco, al polígono 20, parcela 368, a Vallada, en término de Santa Lucía, de 1,89 áreas, que linda: Norte, Consuelo Reguera Méndez; Este, Nieves Pérez Rodríguez Sur, Clarisa Alonso Pérez; Oeste, Antonio Rodríguez Blanco.

Huerta regadío de tercera, al polígono 20, parcela 464, a Canalina, en término de Santa Lucía, de 1,89 áreas, que linda: Norte, San Cebrián; Este, Felicitas Rodríguez Regueras; Sur, Antonio Rodríguez Blanco; Oeste, Nicanor Pérez Rodríguez.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 469, a Canalina, en término de Santa Lucía, de 2,52 áreas, que linda: Norte, Consuelo Reguera Méndez; Este, Casilda Pascual Macías; Sur, Manuel Fernández Rodríguez; Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 535, a Cobruñas, en término de Santa Lucía, de 9,46 áreas, que linda: Norte, Purificación Blanco Pérez; Este, Julián Blanco Blanco; Sur, Ramón Alonso Pérez; Oeste, Francisco Lorenzo Rocha.

Huerta regadío de tercera, al polígono 20, parcela 547, a Llameras, en término de Santa Lucía, de 1,58 áreas, que linda: Norte, Solita Rodríguez Reguera; Este, Francisco Fernández García; Sur, Casimiro López García; Oeste, Inocencio Pérez López.

Prado, al polígono 20, parcela 632, a Vergal, en término de Santa Lucía, de 1,26 áreas, que linda: Norte, Sergio Rodríguez Reguera; Este, río; Sur, Antonio Rodríguez Blanco; Oeste, José Pérez Rodríguez.

Castaños, al polígono 20, parcela 728, a Chano el Higo, en término de Santa Lucía, de 6,94 áreas, que linda: Norte, Higinia Pérez López; Este, Robustiano Reguera Rodríguez; Sur, Nicanor Pérez Rodríguez; Oeste, camino.

Monte bajo, al polígono 20, parcela 746, Chano el Higo, en término de Santa Lucía de 7,57 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Rogelio Rodríguez Fernández; Sur, Manuel Rodríguez Blanco; Oeste, Felisa Rodríguez Reguera.

Deudor: *Inocencio Pérez López*

Débito: 597,12 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 37, a Mecena, de 5,67 áreas, que linda: Norte, Demetrio Pérez Fernández; Este, Consuelo Reguera Méndez; Sur, Florenti-

no Gabela Oviedo; Oeste, Josefa Prada Blanco.

Prado seco de tercera, al polígono 18, parcela 84, a La Vega, de 8,74 áreas que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este, Julián Blanco Blanco; Sur, Monte 394; Oeste, Nieves Pérez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 19, parcela 45, a Chano las Pozas, de 21,84 áreas, que linda: Norte, Julián Blanco; Este, Higinia Pérez Blanco; Sur, Leoncio Fernández García; Oeste, Maximino Rodríguez Blanco.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 85, a Pradera, de 5,10 áreas, que linda: Norte, Nieves Pérez Rodríguez; Este, Demetrio Pérez Fernández; Sur, Nieves Pérez Rodríguez; Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 19, parcela 99, a Pradera, de 10,19 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Prada Blanco; Oeste, Agueda Pérez Reguera.

Prado seco al polígono 19, parcela 251, a Tolladal, de 1,76 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Rogelio Rodríguez Reguera; Sur, Purificación Blanco Pérez; Oeste, Rogelio Rodríguez Reguera.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 259, a Bustillo, de 16,74 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Higinia Pérez López; Sur, Ramón Alonso Pérez; Oeste, Laureano Cabadas Rodríguez.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 265, a Bustillo, de 10,19 áreas, que linda: Norte, Laureano Cabadas Rodríguez y otro; Este, Higinia Pérez López; Sur, Edelmira Rodríguez Blanco; Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Cereal seco de segunda, al polígono 29, parcela 271, a Bustillo, de 7,28 áreas, que linda: Norte, Natalio Prada García; Este, Encarnación Blanco Rodríguez; Sur, Consuelo Reguera Méndez; Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Castaños, al polígono 19, parcela 363, a Carisca, de 5,83 áreas, que linda: Norte, Clarisa Alonso Pérez y otros; Este y Sur, camino; Oeste, Monte 394.

Arboles ribera, al polígono 19, parcela 363, a Carisca, de 1 área, que linda: Norte, Clarisa Alonso Pérez y otros; Este y Sur, camino; Oeste, Monte 394.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 99, a Lomeiral, de 3,15 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Blanco; Este y Sur, camino; Oeste, Manuel Rodríguez Blanco.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 138, a Felcha, de 10,09 áreas, que linda: Norte, Nieves Pérez Rodríguez; Este, Encarnación Blanco Rodríguez; Sur, Higinia Pérez López; Oeste, Antonio Rodríguez Blanco.

Cereal seco de tercera, al polí-

gono 20, parcela 148, a Felcha, de 7,57 áreas, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este, camino; Sur, Catalina Rodríguez Prada; Oeste, Encarnación Blanco Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 191, a Casares, de 2,52 áreas, que linda: Norte, Balbina Blanco Rodríguez; Este, Josefa Prada Blanco; Sur, Purificación Blanco Pérez; Oeste, Nieves Pérez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20 parcela 332, Peña Madera, de 6,31 áreas, que linda: Norte, Catalina Rodríguez Prada; Este, Consuelo Reguera Méndez; Sur, Purificación Blanco Pérez; Oeste, Demetrio Pérez Fernández.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 337, a Peña Madera, de 4,41 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Florentino Gabela Oviedo; Sur, Encarnación Blanco Rodríguez; Oeste, Catalina Rodríguez Prada.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 352, a Vallada, de 3,15 áreas, que linda: Norte, Inocencio Pérez Lopez; Este, Florentino Gabela Oviedo; Sur, Encarnación Blanco Rodríguez; Oeste, Catalina Rodríguez Prada.

Prado seco, al polígono 20, parcela 372, a Vallada, de 20,18 áreas, que linda: Norte, Comunal de Santa Lucía; Este, Demetrio Pérez Fernández; Sur, Antonio Rodríguez Blanco; Oeste, río.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 528, a Colmenas, de 3,78 áreas, que linda: Norte, Francisco Lorenzo Rocha; Este, Maximino Rodríguez Blanco; Sur, San Adrián; Oeste, Balbina Blanco Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 534, a Colmenas, de 3,15 áreas, que linda: Norte, Nieves López Rodríguez; Este, Demetrio Pérez Fernández; Sur, el mismo; Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 637, a La Cruz, de 1,21 áreas, que linda: Norte, Francisco Fernández García; Este, Antonio Rodríguez Blanco; Sur, Josefa Prada Blanco; Oeste, Purificación Blanco Pérez.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 672, a Fuente la Tudea, de 1,89 áreas, que linda: Norte José Blanco Fernández; Este, Isabel Rodríguez García; Sur, Josefa Prada Blanco; Oeste, Belarmino Rodríguez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 796, a Castro, de 5,04 áreas, que linda: Norte, Antonio Rodríguez Blanco; Este, Encarnación Blanco Rodríguez; Sur, Josefa Prada Blanco; Oeste, Gerardo Fernández García.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 819, a Valmayor, de 13,87 áreas,

que linda: Norte, Antonio Blanco Expósito; Este, Purificación Blanco Pérez; Sur, Antonio Blanco Expósito; Oeste, Higinia Pérez López.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 862, a Muedona, de 1,89 áreas, que linda: Norte, Monte 394; Este, Balbina Blanco Rodríguez; Sur, Maximino Rodríguez Blanco; Oeste, Monte 394.

Todas ellas en término de Santa Lucía.

Deudor: *Agueda Pérez Reguera*

Débito: 428 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 47, a Mecena, de 10,09 áreas, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este y Sur, Monte 394; Oeste, Rogelio Rodríguez Fernández.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 4, a las Viñas, de 20,38 áreas, que linda: Norte y Este, Purificación Blanco Pérez; Sur, Carmen Rodríguez Reguera; Oeste, Florentino Gabela Oviedo.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 52, a Chano las Pozas, de 15,65 áreas, que linda: Norte, Josefa Prada Blanco; Este, Santiago Alonso Pérez; Sur, Consuelo Reguera Méndez; Oeste, Monte 3984.

Cereal seco de segunda, al polígono 19, parcela 100, a Pradera, de 25,48 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Inocencio Pérez López; Sur, Pilar Pérez Rodríguez y otro; Felisa Rodríguez Reguera.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 105, a Felecha, de 59,52 áreas, que linda: Norte, Josefa Prada Blanco; Este, Antonio Blanco Expósito; Sur y Oeste, Comunal de Santa Lucía.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 114, a Felecha, de 5,67 áreas, que linda: Norte, Herminio Prada Pérez; Este y Sur, camino; Oeste, Santiago Alonso Pérez.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 133, a Felecha, de 4,41 áreas, que linda: Norte, Florentino Gabela Oviedo; Este, Balbina Blanco Rodríguez; Sur y Oeste, Cándido Pérez Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 205, a Valdeloso, de 13,87 áreas, que linda: Norte, Manuel Blanco Alonso; Este, Julián Blanco Blanco; Sur, Carmen Rodríguez Reguera; Oeste, Luciano Pérez Reimúndez.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 208, a Valdeloso, de 25,22 áreas, que linda: Norte, Manuel Blanco Alonso; Este, Daniel Rodríguez Blanco y otro; Sur, Esteban Rodríguez Méndez; Oeste, Julián Blanco Blanco.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 291, a Rebollo, de 13,24 áreas, que linda: Norte, Antonio Rodríguez Blanco; Este y Sur, Felicitas Rodríguez Reguera; Oeste, Santiago Alonso Pérez.

Prado seco, al polígono 20, parcela 370, a Vallada, de 5,67 áreas, que linda: Norte, Santiago Alonso Pérez; Este, Clarisa Alonso Pérez; Sur, Catalina Rodríguez Prada; Oeste, río.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 520, a Colmenas, de 3,15 áreas, que linda: Norte, Esteban Rodríguez Menéndez; Este, Francisco Lorenzo Rocha; Sur, Esther Pérez Raimúndez; Oeste, camino.

Prado seco de tercera, al polígono 20, parcela 826, a Valmayor, de 5,67 áreas, que linda: Norte, Antonio Rodríguez Blanco; Este, Monte 394; Sur, Gerardo Fernández García; Oeste, Solita Rodríguez Reguera.

Todas ellas en término de Santa Lucía.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 18 de agosto de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A Villán Cantero. 3523

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D.^a Catalina Villafañe Medina, en representación propia y de sus hijos D. Otilio, D.^a María y D. Miguel Fernández Villafañe.—Castroañe (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Cea, margen derecha, en término municipal de Villaselán, con destino a riegos, fuerza motriz y accionamiento de un alternador de 15 KVA.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaidía de Villaselán o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de ma-

nifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.634).

Valladolid, 11 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4187 Núm. 3407.—231,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de octubre del año en curso, que dicta normas para la puesta en vigor del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se pone en conocimiento de todos los propietarios de motocicletas, coches de turismo, camiones, auto-omnibus, remolques y demás vehículos de arrastre mediante tracción mecánica, que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar en este Ayuntamiento, una declaración por cada vehículo que posean, ajustada los datos que figuran en el impreso que, a tal efecto, se les facilitará en las oficinas de dicho Ayuntamiento.

Quedan excluidos de la obligación de presentar esta declaración, los propietarios de tractores y maquinaria de los remolques agrícolas y de los transportes militares.

La Bañeza, 3 de noviembre de 1966. El Alcalde, Fidel Sarmiento.

4680 Núm. 3352.—159,50 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio de 1966, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre ppdo., por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 8 de noviembre de 1966. El Alcalde, Nicanor Fuertes Diez.

4737 Núm. 3412.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan y que han de regir a partir de 1.º de enero de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones:

Ordenanzas que se relacionan Ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Puente de Domingo Flórez, 5 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4718 Núm. 3409.—170,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza, con fin no fiscal, sobre techados de paja, se encuentra expuesta al público en Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 2 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Alonso Otero.

4720 Núm. 3413.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones:

1. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

2. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

3. Participación del 90 por 100 de Hacienda municipal sobre actividades comerciales e industriales.

4. Ordenación de los ingresos del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

5. Recargo municipal sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Congosto, 22 de octubre de 1966.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

4453 Núm. 3415.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones:

1. Recargo municipal sobre las cuo-

tas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota al Tesoro de la contribución territorial urbana.

4. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

E igualmente se halla expuesto al público a efectos de oír reclamaciones, por el mismo período de tiempo, expediente de modificación de créditos número 1/66 del presupuesto ordinario actual.

Hospital de Orbigo, 30 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4722 Núm. 3408.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se mencionan, se hallan a disposición del público en la Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

1.º Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2.º Recargo municipal sobre las cuotas del impuesto industrial.

3.º Participación del 90 por 100 en la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

4.º De la participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

5.º De la ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

6.º De la participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Valencia de Don Juan, 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

4735 Núm. 3410.—159,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 48 de 1966 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 233.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. señores Magistrados: D. Isaac González Martín, D. Segundo Tarancón Pastora, D. Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto los autos de desahucio en precario procedentes, del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y seguido entre partes de una y como demandante-apelante por D. Antonio Alvarez García, mayor de edad, soltero, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros y defendido por el Letrado D. Antonio Gimeno Ortiz y de otra como demandada-apelada por D.ª Clara Gordero Chamorro, mayor de edad, soltera sin profesión especial y vecina de León, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre desahucio en precario de una vivienda.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León; y en su lugar declaramos procedente el desahucio pretendido, ordenando el lanzamiento de D.ª Clara Gordero Chamorro, de la vivienda que ocupa en calle de la Rúa, 16, en el término de ocho días, si no la desaloja voluntariamente. No se hace expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Vicente Tejedo Cañada.

4754 Núm. 3418.—357,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 112/66, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia nú-

mero uno, de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, la Entidad Mercantil «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», domiciliada en Córdoba, representada por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Abogado D. Elías Zalbidea Casado, y como demandado D. Fausto Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, vecino de Baracaldo, en situación procesal de rebelde, sobre reclamación de 30.252,70 pesetas.

Fallo: Que, con ratificación del embargo preventivo practicado en estos autos en 11 de julio último, debo condenar y condeno al demandado don Fausto Gutiérrez Gutiérrez, a pagar a «Industrias y Almacenes Pablos, S.A.», la cantidad de treinta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos, y sus intereses legales desde la presentación de la demanda, condenándole también, al pago de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación de la sentencia dictada, al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4755 Núm. 3416.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 161 de 1966, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Visto por el señor Juez Municipal número uno León, don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante don Victorino Alonso Suárez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y defendido por el Abogado don Urbano González Santos, y de la otra como demandado don Jesús Cotarelo López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cerredo (Asturias), sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Victorino Alonso Suárez, contra don Jesús Cotare-

lo López, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor, la suma de dieciocho mil novecientas treinta y cinco pesetas e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no optar por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—P. H. Emilio Román Ramírez.

4771 Núm. 3425.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición número 259 de 1964, instado por don Antonio Aguado y Cía. S. L., representado por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, contra don Luis Castañón González, vecino de La Robla, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes muebles:

Ochenta gallinas blancas en postura de raza «Comet», pesetas 5.600.

Valorado todo ello en la suma de cinco mil seiscientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día dos de diciembre próximo a las once de la mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 9 de noviembre de 1966.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario, P. H., Eusebio Carrera.

4772 Núm. 3426.—154,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición número 217/65 que pende en este Juzgado a instancia de don Francisco García Marqués contra don Luis García Tetua y don Manuel Alonso Hoyos, vecinos de León; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien mueble embargado a los demandados:

Una máquina apisonadora vibra-

dora, francesa, marca Richier, T-type V685, tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día uno de diciembre próximo, a las diez y media horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

1.^a—Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Paciano Barrio Nogueira. El Secretario, L. Alvarez.

4769 Núm. 3423.—231,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia que recayó en los autos de proceso civil de cognición núm. 218/65 que pende en este Juzgado a instancia de don Manuel Garnelo Fernández contra don Luis García Tetua y don Manuel Alonso Hoyos, vecinos de León; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien mueble embargado a los demandados:

Una máquina apisonadora vibradora, francesa, marca RICHIER T-YPE V685, tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día UNO de diciembre próximo, a las once y media horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4751 Núm. 3417.—220,00 ptas.

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado en juicio de faltas número 441 de 1966, seguido en este Juzgado Municipal de Ponferrada, sobre resistencia o desobediencia de Agentes de la Autoridad en función de servicio, con motivo de un

embargo practicado el 7 de octubre en esta ciudad, contra Ramiro Rodríguez Amigo y José Rodríguez Digón, naturales de Degradé (Cervantes-Lugo), se cita a ambos para que con las pruebas que tengan, comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en C/ La Calzada, 1, el día 23 de los corrientes a las diez horas, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal, enterándoles de la facultad que les confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de noviembre de 1966. El Secretario, Lucas Alvarez. 4768

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 216 de 1966, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Morán Gutiérrez, contra don Gregorio Martín Ramos, inquilino del piso segundo derecha de la casa número 11 (antes 13) de la calle Lucas de Túy de esta ciudad, sobre resolución de contrato de inquilinato, ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días, conteste la demanda por escrito, advirtiéndole de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples.

Y a fin de que le sirva de emplazamiento a dicho demandado en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en León a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.

4770 Núm. 3424.—148,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas ante esta Magistratura con los números 1.264, 1.971 y 2.577 de 1962; y 285 y 890 de 1963, acumuladas, contra D. Ricardo Blanco Brugos, D. Florentino Alvarez Garcia y D. Agustín García González, industriales y vecinos de Matallana de Torio, que se subrogaron en las obligaciones de D. Maximino Rodríguez Alonso, vecino de León. «MINA COTO CARMONDA», sita en La Valcueva, Ayuntamiento de dicho pueblo de Matallana de Torio, por el concepto de cuotas de Seguridad social, para hacer efectiva la cantidad de 81.641,88 pesetas, en concepto de principal, con más las costas del procedimiento, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Un transformador de 250 C. V., con una línea de dos kilómetros, trifá-

sica, de alta tensión, con todos sus elementos y aisladores, tasado parcialmente en la cantidad de 250.000,00 pesetas.

2.º Un transformador de 200 C. V., con una línea de alta tensión a 3.000 voltios, tasado en 80.000,00 pesetas.

3.º Siete mil kilos de carril de mina, de siete kilos el metro, tasados en 21.000,00 pesetas.

4.º Un compresor eléctrico, marca A. B. C., de 40 H. P., con su calderín y completa instalación, tasado en 29.500,00 pesetas.

5.º Doscientos metros de tubería de dos pulgadas, tasados en la cantidad de 4.800,00 pesetas.

6.º Mil metros de tubería de una pulgada, tasados en 30.000,00 pesetas.

7.º Veinte vagonetas de mina, con caja de madera y rodamientos de hierro, tasadas en 16.000,00 pesetas.

8.º Una máquina de extracción, sin motor, tasada en 3.100,00 pesetas.

9.º Una máquina completa de extracción, con motor eléctrico de 10 C. V., núm. 227.717, marca A. S. E. A., tasada en 13.500,00 pesetas.

10. Un compresor parca BETICO, modelo F. R3, con motor de 50 H. P., tasado en 80.000,00 pesetas.

11. Una lampistería eléctrica con su banco cargador dinamo, de 24 lámparas, tasada en 10.000,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día veintiséis del actual mes de noviembre, a las once horas, advirtiéndose:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Que para la retirada de los bienes que sean objeto de adjudicación, habrá de solicitarse la oportuna autorización de la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, P. H., J. Luera.—Rubricado.

4756 Núm. 3419.—517,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1966